

**CIRCULAR
UNA-R-CIRC-015-2022
UNA-VADM-CIRC-003-2022**

PARA: Comunidad Universitaria
DE: Rectoría
ASUNTO: Suspensión de ejecución de procedimientos de compras programados para el año 2022 en partidas asociadas a Bienes Duraderos (cuentas 5)
FECHA: 07 marzo del 2022



Estimada comunidad universitaria:

Como se ha venido informando, con la entrada en vigencia de la ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la institución se ha visto obligada a implementar una serie de acciones en materia presupuestaria, con el propósito de cumplir con dicho marco normativo, lo cual ha tenido un efecto directo en la ejecución de muchas de las labores que ordinariamente se realizan en la Universidad.

Uno de los aspectos que afectan el accionar normal de nuestros procesos y nos obliga a tomar decisiones concretas, se relaciona con el cumplimiento de la regla fiscal, la cual establece "...reglas de gestión de las finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal."

La aplicación de dicha regla implica una reducción significativa en la posibilidad de realizar compras, afectando el crecimiento del gasto, principalmente en materia de inversión (denominados bienes duraderos en Catálogo de Egresos del Ministerio de Hacienda), lo que sumado a los compromisos que mantiene la institución por concepto de compras de períodos anteriores, genera un margen muy reducido de acción para realizar nuevas compras de este tipo de bienes este año, a pesar de que en el presupuesto ordinario del 2022 se aprobó un rubro importante para este tipo de compras.

En virtud de lo anterior, se conformó un grupo de trabajo liderado por la Vicerrectoría de Administración en donde participan el Programa de Gestión Financiera, PRODEMI y la Proveeduría Institucional, con el fin de mantener un monitoreo constante de la ejecución presupuestaria y garantizar el cumplimiento de la regla fiscal, además de generar estrategias que permitan lograr niveles de ejecución eficientes, para propiciar márgenes razonables de crecimiento del gasto en periodos presupuestarios futuros, en concordancia con las posibilidades que permite la aplicación de la referida regla fiscal.

Derivado de los análisis que se han realizado, se corroboró que con la previsión de gasto en bienes duraderos, derivados de compras de períodos anteriores, así como la atención de nuevos requerimientos que tienen impacto institucional (renovación de licencias de Microsoft Office por ejemplo), se está llegando al límite de gasto de inversión que permite la regla fiscal para 2022, por ende no es posible mantener la continuidad de los procedimientos de compra abiertos de manera ordinaria para este tipo de bienes (bienes de inversión).

De esta forma, se instruyó a la Proveduría Institucional lo siguiente:

1. *Seguir emitiendo de manera ordinaria los listados de compras programados según la circular UNA-PI-DISC-010-2021, denominada instrucción sobre Cronograma de Compras 2022.*
2. *Continuar con la atención ordinaria de los listados de compras correspondientes a agrupaciones de servicios, materiales y suministros, según los procedimientos y plazos previstos en la programación.*
3. *De previo a procesar los listados correspondientes a **bienes duraderos** (indistintamente de la fuente de financiamiento), la Proveduría Institucional debe consultar a la Vicerrectoría de Administración sobre la posibilidad de dar trámite a dicha compra de manera ordinaria. Los bienes duraderos corresponden a aquellos cuyo código de material inicia con número 5, a saber:*



CRITERIO DE AGRUPACIÓN
CÁMARAS
COMPRA DE TERRENO Y/O EDIFICIOS
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES
EQUIPO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED
EQUIPO DE CÓMPUTO
EQUIPO DE ELEVACIÓN
EQUIPO DE OFICINA
EQUIPO DE TALLER O INDUSTRIALES
EQUIPO DE USO EN SISTEMAS ELÉCTRICOS
EQUIPO EDUCACIONAL
EQUIPO ELECTRODOMÉSTICO
EQUIPO MEDICO
EQUIPO MUSICAL
EQUIPO PARA AGUA POTABLE Y OTROS LÍQUIDOS
EQUIPO PARA COMUNICACIÓN
EQUIPO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS Y/O MERCADERÍA
EQUIPO PARA GIMNASIO Y DEPORTES
EQUIPO PARA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO
EQUIPO PARA ILUMINACIÓN
EQUIPO PARA LA PROYECCIÓN DE IMAGEN
EQUIPO PARA LA SEGURIDAD PERSONAS
EQUIPO PARA LABORATORIO
EQUIPO PARA LITOGRAFÍA E IMPRENTA
EQUIPO PARA PROTECCIÓN ELÉCTRICA
EQUIPO PARA REDES DE DATOS
EQUIPO PARA REFRIGERACIÓN
EQUIPO PARA SEGURIDAD DE EDIFICIOS Y BIENES
EQUIPO PARA TELEFONÍA
EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN
EQUIPOS PARA CLIMATIZACIÓN
ESTRUCTURAS ARMABLES Y/O PORTABLES
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO



CRITERIO DE AGRUPACIÓN
MOBILIARIO
MOTOCICLETAS Y CUADRACICLOS
PERIFÉRICOS DE CÓMPUTO
PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN
SOFTWARE

4. La Vicerrectoría de Administración, considerando el cumplimiento de la Regla Fiscal, determinará y comunicará a la Proveduría, si es posible continuar con el procedimiento de compra, o si por el contrario debe dejar en “suspensión” la tramitación del listado hasta nuevo aviso. En este momento se encuentra suspendido el trámite al no tener posibilidades de aumentar los compromisos de gasto de inversión. Conforme avancen los días y la ejecución presupuestaria se determinará la posibilidad de continuar con los procesos de compra, según vayan ingresando a la Proveduría Institucional.
5. En caso de quedar en suspensión la tramitación del listado, las solicitudes de compra no serán anuladas por la Proveduría Institucional, sino que se mantendrán en el sistema a la espera de que se comunique por parte de la Vicerrectoría de Administración si es posible continuar con el procedimiento de compra en una fecha posterior.
6. La decisión de dar continuidad, suspender o anular de forma definitiva las solicitudes, deberá tomarse a más tardar en la última fecha prevista por la Proveduría en la circular UNA-PI-DISC-010-2021, en procura de contar con el tiempo suficiente para al menos dejar resueltos (adjudicados o infructuosos) los procedimientos de contratación administrativa que se tramiten.

Es evidente que toda esta situación tendrá efectos importantes sobre la gestión institucional, sin embargo, la aplicación de estas medidas es necesaria para garantizar la legalidad de las actuaciones en materia de gasto público, por esta razón se les pide la colaboración y comprensión sobre la necesidad de ajustarse a las disposiciones señaladas.

Atentamente,

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

M.Sc. Roxana Morales Ramos
Vicerrectora de Administración